

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
“SORTEO PATINETES ELECTRICOS”  
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

**1.- Empresa Organizadora**

**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** (en adelante, **“IBERDROLA”** o el **“ORGANIZADOR”**, indistintamente) con domicilio social en Plaza Esukadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “Sorteo Patinetes Eléctricos” (en adelante, la “Promoción”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante, “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

**2. OBJETO**

Iberdrola organiza la Promoción con finalidad de ofrecer un incentivo a todas las personas físicas residentes fiscales en España, mayores de edad, que contraten cualquier Plan de Electricidad comercializado por Iberdrola (en adelante, el **“Plan”**) a través de la página web [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es) o mediante la modalidad call me back durante el plazo de participación que más adelante se indica.

**3.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL**

La Promoción está dirigida a personas físicas, residentes fiscales en el territorio español que contraten el Plan a través de la página web [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es) o mediante la modalidad call me back durante el plazo de participación que más adelante se indica y que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los **“Participantes”**).

Los participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales serán descartados automáticamente y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores de los premios objeto de la presente Promoción que más adelante se indican.

**4.- PLAZO**

La Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas del día 1 de noviembre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2024, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.

**5.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACION**

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones en cuanto a su participación:

- Esta Promoción está limitada a personas físicas residentes fiscales en España que sean mayores de edad.
- Sólo pueden existir una participación por Participante (DNI-NIF/EMAIL, número de teléfono) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción. Por tanto, únicamente puede existir un premio por Participante.
- Desde la fecha de contratación del Plan mediante las fórmulas anteriormente descritas, los Participantes deberán continuar dados de alta en el Plan durante un mínimo de 14 días después de formalizarse dicha contratación.
- Debe tratarse de una contratación de nueva, esto es, no podrán participar los clientes actuales de IBERDROLA que cambien de su plan de electricidad al Plan objeto de la presente Promoción.
- Queda prohibida la participación en la Promoción a los empleados o agentes comerciales de IBERDROLA o CHEQUE MOTIVA o de cualquiera sociedad perteneciente a sus respectivos grupos empresariales (entendiéndose por grupo empresarial de conformidad al artículo 42 del Código de Comercio), así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores.
- Facilitar los datos personales requeridos para la Promoción, teniendo que ser los mismos veraces. En caso de que alguno o todos los datos facilitados fueran falsos, el participante será excluido de la Promoción y si hubiera resultado ganador, perderá el premio.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

## **6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION**

De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán contratar el Plan a través de la página web [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es) o mediante la modalidad call me back, durante el plazo de vigencia de la Promoción, cumpliendo con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes BBL.

Esta Promoción es gratuita para los Participantes en el sentido de que no implica en sí misma un incremento del precio o tarifa del Plan objeto de la presente Promoción.

En caso de desistimiento contractual por parte de un participante dentro del plazo legal de 14 días, se actualizará el listado de participantes con todos los contratos que sigan vigentes y quedarán

excluidos del Sorteo los participantes que hayan desistido de sus contrataciones.

## **7.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Iberdrola se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier participante que altere, perjudique de cualquier forma o amenace el buen funcionamiento y el desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

De igual manera, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Iberdrola, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

Se eliminará de la Promoción a aquellos participantes que, en el momento de la Promoción, hayan hecho uso de su derecho a desistir del contrato en los 14 días posteriores a la firma del mismo.

Serán válidas e incluidas en la Promoción únicamente las nuevas contrataciones de planes de electricidad de Iberdrola, no aceptándose como tales cambios de tarifa de clientes que ya tuvieran contrato en vigor con Iberdrola.

Quedarán excluidos del Sorteo aquellas nuevas contrataciones que, aun habiéndose producido en el periodo de vigencia de esta Promoción, hayan causado baja del servicio con Iberdrola antes o durante el proceso de extracción de los ganadores.

## **8.- PREMIOS**

### **8.1 Descripción**

Los premios de la presente Promoción consisten en un total de TREINTA (30) PATINETES ELÉCTRICOS SMARTGYRO K2 PRO-BLACK (en adelante, los "**Premios**"), valoradas, cada una de ellas, en la cantidad de hasta SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799) EUROS.

Dichos Premios se entregarán a los Participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos anteriormente establecidos en las presentes Bases Legales y que resulten ganadores del sorteo que se celebrará el día 2 de diciembre de 2024, con la herramienta digital EASYPROMOS.

Así, tras la contratación del Plan y una vez constatado que se cumplen con los requisitos para la participación en la presente Promoción, IBERDROLA trasladará a CHEQUE MOTIVA en un fichero EXCEL, un listado de códigos de clientes junto con su DNI, para que por ésta se proceda, el día 2 de diciembre de 2024, a la celebración del sorteo con la herramienta digital EASYPROMOS del que se extraerán un total de TREINTA (30) ganadores y CIENTO CINCUENTA (150) suplentes, para el caso de que por parte de alguno de los participantes ganadores del sorteo no se cumplan los términos y condiciones previstos en las presentes BBLL, o no se logre establecer contacto conforme a lo que más adelante se indica o que, por los motivos que sean, no acepten tales Premios.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada sorteo, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Una vez realizados el sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a IBERDROLA el listado de Participantes ganadores y suplentes del sorteo celebrado, para que por parte de ésta se facilite a CHEQUE MOTIVA los datos de teléfono y email de los Participantes ganadores y, en su caso, cualquier otra información que pueda resultar necesaria para informar a los Participantes que hayan resultado ganadores de los Premios de tal hecho.

En un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha en que CHEQUE MOTIVA reciba los datos de contacto referidos en el párrafo anterior, ésta contactará por teléfono a los Participantes ganadores para informarles de tal hecho y verificar el email al que, en un plazo máximo de otros tres (3) días hábiles desde haberse establecido el contacto telefónico, se les enviará un correo electrónico a través del cual se les remitirá la carta de aceptación de los Premios que los Participantes ganadores han de devolver debidamente firmada, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de remisión de dicho correo.

Una vez recibida la carta de aceptación del Premio debidamente firmada y con la documentación adicional que, en su caso, se exija, IBERDROLA procederá al envío del Premio al domicilio postal que el Cliente ganador identifique a tales fines en los plazos de entrega que a continuación se indican, en función del lugar al que deba efectuarse envío.

- Península, 3-4 días hábiles
- Islas Baleares, 4-6 días hábiles
- Islas Canarias, 2-12 días hábiles

. Los gastos de dicho envío serán de cuenta y cargo de IBERDROLA.

CHEQUE MOTIVA efectuará un máximo de 3 llamadas a cada uno de los Participantes ganadores. Si efectuadas tales 3 llamadas a cada uno de los Participantes ganadores, no se obtuviera respuesta o no se lograra establecer comunicación, dichos ganadores serán contactados por email. En caso de no obtener respuesta en 3 días hábiles, los ganadores serán sustituidos por los suplentes que hayan resultado del sorteo efectuado según el orden de extracción.

Para el caso de que CHEQUE MOTIVA no pudiera contactar con la totalidad de los Participantes ganadores y los respectivos suplentes de cada sorteo celebrado, los Premios que no pudieran ser entregados respecto a cada sorteo quedarán desiertos.

## **8.2. Condiciones de los Premios**

8.2.1. Las existencias de los Premios están limitadas a las unidades indicadas en el apartado 8.1. anterior. En caso de que, por los motivos que fuese, no existiera disponibilidad de los Premios para poder hacer efectiva su entrega, Iberdrola se reserva el derecho de sustituir dichos Premios por

otros similares o de igual valor.

8.2.2. Los Premios no incluyen gastos relativos a cualquier tipo de impuesto o tasa de ni de cualquier tipo de seguro que pueda resultar obligatorio que, en todo caso, correrán por cuenta y cargo de los Participantes ganadores.

8.2.3. Los Participantes ganadores en ningún caso podrán solicitar a Iberdrola el pago del valor en dinero de los Premios ni solicitar la modificación o sustitución de dichos Premios por otro u otros de igual valor.

8.2.4. Los Participantes consienten expresamente y por el mero hecho de participar en la presente Promoción, que IBERDROLA pueda utilizar sus nombres a los efectos de dar a conocer los ganadores de los Premios al resto de Participantes y sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor. Del mismo modo, autorizan a IBERDROLA para que, en caso de estimarlo por oportuno, se grabe el momento de la entrega del Premio a efectos de su ulterior difusión y publicidad en redes sociales y la página web de Iberdrola.

## **9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A la presente Promoción le será de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, de conformidad con la normativa citada en el párrafo anterior, se informa a los Participantes de la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación a lo anterior y en cumplimiento de dicha normativa fiscal, IBERDROLA practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre los Premios de la presente Promoción y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite a los Participantes ganadores el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dado que éstos deberán incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciban, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por IBERDROLA, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

IBERDROLA no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes ganadores que será, en todo caso, de su cuenta.

## **10.- DISCLAIMER**

Ni IBERDROLA ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ganadores tanto en el momento de contratar el Plan como en el de facilitar los datos para poder obtener los Premios.
- el uso que de los Premios hagan los Participantes ganadores ni de cualquier incidencia que se produzca durante su utilización.
- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de registro, etc.) ni tampoco de las incidencias derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).
- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

## **11.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

11.1. IBERDROLA se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

11.2. IBERDROLA podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

11.3. IBERDROLA pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de IBERDROLA pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y a la pérdida del premio que les hubiera podido corresponder en comisión de fraude o engaño.

11.4. Los Participantes consienten expresamente que, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, IBERDROLA pueda utilizar sus datos personales o identificativos con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11.5. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

### **13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las promociones de IBERDROLA se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto IBERDROLA como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

### **14.- CONTACTO**

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los Participantes podrán ponerse en contacto con IBERDROLA a través del siguiente email: [clientes@tuiberdrola.es](mailto:clientes@tuiberdrola.es)

### **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Se informa a los Participantes de que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de éstos de la Promoción e IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

### **16.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES LEGALES**

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid. Así mismo, en el momento de la contratación del Plan, al cliente se le informa de la posibilidad de participar en la presente Promoción y se le da acceso a las presentes Bases Legales que pueden ser consultadas por los Participantes en cualquier momento.

### **17.- AVISO DE PRIVACIDAD DEL SORTEO**

Iberdrola de conformidad con la legislación mercantil, se compromete a proteger la privacidad de los Participantes, y les garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”) y la legislación de protección de datos personales aplicable en cada país en los que estén domiciliadas las sociedades del Grupo Iberdrola. Tus datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados, explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, Iberdrola mantendrá los datos de los Participantes exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita tu identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a tus datos personales.

#### **¿Qué datos personales obtenemos y tratamos?**

Los datos personales de los Participantes en la Promoción que Iberdrola trata son: nombre, apellidos y DNI/NIE.

En caso de que los Participantes que resulten ganadores del Sorteo, adicionalmente Iberdrola tratará: el número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección de correo postal. Estos datos serán los facilitados por los Participantes a través de la contratación de un plan de electricidad y al completar el formulario en caso de resultar ganador.

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?**

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es Iberdrola Clientes, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao y NIF A95758389. Podrás dirigirte al Delegado de Protección de Datos en relación con cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los Participantes a través del correo [dpo@iberdrola.es](mailto:dpo@iberdrola.es)

#### **¿Con qué finalidades tratamos tus datos personales?**

La información facilitada por los Participantes al contratar el Plan y registrar su participación en la presente Promoción mediante la información facilitada en el formulario de registro se tratará con las siguientes finalidades:

- a) Gestión de la participación en la Promoción y organización y logística de la misma;
- b) Gestión de la entrega de premios a los ganadores del sorteo.
- c) En caso de medie el previo consentimiento expreso de los Participantes, el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos de IBERDROLA, en caso de que los participantes presten su consentimiento.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos?**

La base legitimadora para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con la finalidad indicada en los apartados a y b) anteriores, es la ejecución de las presentes bases legales que rigen su participación en la Promoción y que los Participantes aceptan cuando se registran e en la misma. La base legitimadora para el tratamiento de tus datos personales con la finalidad indicada en el apartado c) es el consentimiento.

#### **¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos de los Participantes?**

Por su parte, los datos personales tratados con la finalidad a) referida con anterioridad serán conservados durante el transcurso de la participación de los Participantes en la presente la Promoción y hasta la entrega del premio.

Los datos personales tratados para la finalidad b) serán conservados de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia fiscal. Finalmente, los datos recogidos para fines de realización de comunicaciones comerciales, finalidad c) serán conservados durante los 2 años posteriores a la recogida del dato.

En caso de que los Participantes ejerciten su derecho de oposición respecto a los tratamientos a) y b), se terminará su participación en la presente Promoción y se procederá a la supresión inmediata de los datos personales tratados, sin perjuicio de los periodos de bloqueo que se detallan a continuación. No obstante, transcurridos los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de **(i)** las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeta Iberdrola y **(ii)** las posibles responsabilidades legales derivadas de la relación entablada con los interesados y el consiguiente tratamiento de sus datos personales.

#### **¿A quién se comunicarán tus datos?**

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales en cumplimiento de obligaciones legales o para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Así mismo, los datos de los Participantes en la Promoción serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la gestión y organización de la presente Promoción (CHEQUE MOTIVA S.L.) con quienes IBERDROLA ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

CHEQUE MOTIVA como agencia encargada de gestionar la Promoción, utilizará los datos de los Participantes únicamente para llevar a cabo el sorteo del Premio, proceder a la comunicación del mismo e intervenir en el proceso de entrega del premio, eliminando tales datos una vez concluida dicha entrega.

Del mismo modo, IBERDROLA podrá compartir los datos de los Participantes ganadores de la Promoción con agencias, federaciones y entidades relacionadas con la entrega y disfrute de los Premios objeto de la Promoción con quienes así mismo tendrá suscritos los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

#### **¿Cuáles son los derechos de los Participantes?**

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Además, tienes derecho a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento de tus datos y a la portabilidad de los mismos. En el caso de que el tratamiento de sus datos esté basado en tu consentimiento, podrás revocarlo en cualquier momento, aunque sin efectos retroactivos.

Los Participantes podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732,

28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: [protecciondatos.comercial@iberdrola.es](mailto:protecciondatos.comercial@iberdrola.es); Mi Área Cliente' dentro de [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es), así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o correo electrónico de contacto, motivos de la solicitud y Promoción "Sorteo Patinetes Eléctricos". Te informamos que también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o la autoridad de control competente.